



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0473-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0343-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado de Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 021-2022-ORSYEU-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria / UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 23 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0473-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, ha comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

con Oficio N° 0343-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 15 de junio de 2022, el Vicerrectorado de Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el proyecto del Seminario Virtual "LUCHANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE", presentado por la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria / UANCV, con el objetivo de cumplir con el Plan de Operaciones de Cese para el 2022, a realizarse: a) Jueves 09 y 10 de junio de 2022, de 10:00 a 12:00 horas y b) Viernes 22 y 23 de setiembre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas, modalidad presencial;

Que, el presente seminario tiene por finalidad de establecer los parámetros para la ejecución del referido evento, que servirá para dar cumplimiento al plan de trabajo 2022 y optimizar las condiciones ambientales en las instalaciones de la UANCV, elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad universitaria responsablemente y aportando conocimiento y práctica en gestión ambiental; teniendo como OBJETIVO GENERAL, concientizar sobre el cuidado del medio ambiente en los estudiantes, docentes y personal administrativo, OBJETIVO ESPECÍFICO, difundir información sobre el cuidado con el tema "LUCHANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE"; presupuesto que no genera desembolso por parte de la UANCV;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 23 de junio de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar la realización del Seminario Virtual denominado "LUCHANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE", organizado por la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria / UANCV, con el objetivo de concientizar sobre el cuidado del medio ambiente en los estudiantes, docentes y personal administrativo y cumplir con el Plan de Operaciones de Cese de Actividades de la UANCV;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0473-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la realización del Seminario Virtual denominado "LUCHANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE", organizando por la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con el objetivo de concientizar sobre el cuidado del medio ambiente en estudiantes, docentes y personal administrativo y cumplir con el Plan de Operaciones de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, que consta de cuatro (4) folios y conforman parte de los autos de la presente resolución, con el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA	FECHA
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I	09 y 10 de junio de 2022
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II	22 y 23 de setiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Directores General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Csu
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICERRECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; C. CESE, C. LICENCIAMIENTO; FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES: ORIC; OFICINAS: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y E.U.; E; IPI, PU;P;SA; GCA, demás oficinas administrativas, UNIDADES: UEU.; ABS; ARCH. JBN/RCC/rvp